

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Grupo de Gestión Contractual y la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía en los que se sustentaron las características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales así:

- Dos (2) contratos con objeto: " Apoyo financiero y económico, en la revisión, gestión, estructuración y seguimiento de los asuntos de competencia de la SAF, especialmente los del GGC."
- Dos (2) contratos con objeto: "Prestar los servicios profesionales al GGC desde el punto de vista económico y financiero, en los trámites relacionados con la etapa post-contractual de los contratos."

Que el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 refiere:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo , entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) (Subrayado por fuera del original.)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Que las razones que motivan la celebración de estos contratos corresponden a la necesidad de tener apoyo económico y financiero suficiente con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales de acuerdo con las funciones que le son propias tanto a la Subdirección Administrativa y Financiera, como al Grupo de Gestión Contractual, particularmente teniendo en cuenta que dada la culminación de la presente vigencia y cierre presupuestal, se tiene previsto que por parte de las áreas se realice la radicación de una cantidad importante en cuanto a volumen, de trámites, incluyendo entre otros, actas de terminación y balance financieros de los contratos, liquidaciones, y modificaciones contractuales, como por ejemplo: “reducciones presupuestales, valor líquido 0, cronogramas, lo cual incrementa la carga operativa para el Grupo de Gestión Contractual.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de profesionales que cuenten con la idoneidad y experiencia establecida en los respectivos estudios previos y conforme al alcance del objeto de cada una de las contrataciones para contar con el apoyo necesario en la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Contractual, para adelantar por una parte, desde el punto de vista financiero y económico la revisión, gestión, estructuración y seguimiento los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del Ministerio, así como también para contar con el apoyo necesario en el Grupo de Gestión Contractual, para adelantar por una parte, desde el punto de vista financiero y económico la revisión, gestión, estructuración y seguimiento los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del Ministerio y, por otra parte, y seguimiento de otros asuntos, de la Subdirección Administrativa y financiera y el Grupo de Gestión Contractual en el marco de las funciones y competencias.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la ley,

AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Contractual, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023 con el siguiente objeto y cantidades:

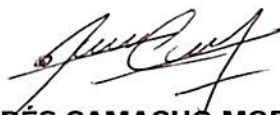
- Dos (2) contratos con objeto: " Apoyo financiero y económico, en la revisión, gestión, estructuración y seguimiento de los asuntos de competencia de la SAF, especialmente los del GGC."

Así como la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el Grupo de Gestión Contractual, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023 con el siguiente objeto y cantidades:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

- Dos (2) contratos con objeto: "Prestar los servicios profesionales al GGC desde el punto de vista económico y financiero, en los trámites relacionados con la etapa post-contractual de los contratos."

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023



OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía.

Elaboró: Lina Daniela Bermúdez – Contratista GGC *A*
Revisó: Carmen Andrea Coronado – Profesional Especializado GGC *CAC*
Nina Paola Guarín – Contratista GGC *NP*
Olga Lucía Ramírez Reyes – Coordinadora GGC *OR*
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca – Subdirectora Administrativa y Financiera SAF *ABM*
Nelson Javier Vasquez Torres – Secretario General MME *NJV*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

